

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2015-8048** *Corrección de errores del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC número 39, de 5 de junio de 2015.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la publicación del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 39, de 5 de junio de 2015, se procede a las modificaciones siguientes:

El artículo 25 queda como sigue:

"Artículo 25. Organización del segundo curso.

1. En la modalidad de Ciencias, los alumnos deberán cursar las siguientes materias:
  - a) Historia de España.
  - b) Lengua Castellana y Literatura II.
  - c) Matemáticas II.
  - d) Primera Lengua Extranjera II.
  - e) Dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, organizadas, en su caso, en bloques que faciliten el tránsito a la educación superior:
    - 1.º Biología.
    - 2.º Dibujo Técnico II.
    - 3.º Física.
    - 4.º Geología.
    - 5.º Química.
  - f) Historia de la Filosofía.
  - g) Una materia del bloque de asignaturas específicas, a elección de los padres, madres, tutores legales o, en su caso, del alumno de entre las siguientes:
    - 1.º Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.
    - 2.º Dibujo Técnico II, salvo que los padres, madres o tutores legales, o el alumno ya hayan escogido Dibujo Técnico II en el apartado 1.e.2.º.
    - 3.º Fundamentos de Administración y Gestión.
    - 4.º Imagen y Sonido.
    - 5.º Psicología.
    - 6.º Segunda Lengua Extranjera II.
    - 7.º Tecnología Industrial II.
    - 8.º Tecnología de la Información y la Comunicación II.

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

9.º Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno, que será considerada específica a todos los efectos.

2. En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos deberán cursar las siguientes materias:

- a) Historia de España.
- b) Lengua Castellana y Literatura II.
- c) Primera Lengua Extranjera II.
- d) Para el itinerario de Humanidades, Latín II. Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
- e) Dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, organizadas, en su caso, en bloques que faciliten el tránsito a la educación superior:
  - 1.º Economía de la Empresa.
  - 2.º Geografía.
  - 3.º Griego II.
  - 4.º Historia del Arte.
- f) Historia de la Filosofía
- g) Una materia del bloque de asignaturas específicas, a elección de los padres, madres, tutores legales o, en su caso, del alumno de entre las siguientes:
  - 1.º Fundamentos de Administración y Gestión.
  - 2.º Historia de la Música y Danza.
  - 3.º Imagen y Sonido.
  - 4.º Psicología.
  - 5.º Segunda Lengua Extranjera II.
  - 6.º Tecnología de la Información y la Comunicación II.
  - 7.º Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno, que será considerada específica a todos los efectos.

3. En la modalidad de Artes, los alumnos deberán cursar las siguientes materias:

- a) Fundamentos del Arte II.
- b) Historia de España.
- c) Lengua Castellana y Literatura II.
- d) Primera Lengua Extranjera II.
- e) Dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales organizadas, en su caso, en bloques que faciliten el tránsito a la educación superior:
  - 1.º Artes Escénicas.
  - 2.º Cultura Audiovisual II.
  - 3.º Diseño.
- f) Dos materias del bloque de asignaturas específicas, a elección de los padres, madres, tutores legales o, en su caso, del alumno de entre las siguientes:
  - 1.º Análisis Musical II.
  - 2.º Dibujo Artístico II.
  - 3.º Dibujo Técnico II.
  - 4.º Historia de la Filosofía.
  - 5.º Historia de la Música y Danza.

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

6.º Imagen y Sonido.

7.º Psicología.

8.º Segunda Lengua Extranjera II.

9.º Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica.

10.º Tecnología de la Información y la Comunicación II.

11.º Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno, que será considerada específica a todos los efectos.

4. Los alumnos podrán elegir entre la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales que cursen. A estos efectos, los centros ofrecerán la totalidad de las materias vinculadas a las modalidades que oferten. Sólo se podrá limitar la elección de materias y, en su caso, vías por parte de los alumnos cuando haya un número insuficiente de ellos, según criterios objetivos establecidos por la Consejería competente en materia de educación."

Asimismo se incorpora el Anexo III.

#### ANEXO III NORMAS DE PRELACIÓN

	MATERIAS DE SEGUNDO CURSO QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS INCLUIDOS EN MATERIAS DE PRIMER CURSO	MATERIAS PREVIAS DE PRIMER CURSO CON LAS QUE SE VINCULAN
MATERIAS TRONCALES	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura I
	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera I
	Matemáticas II	Matemáticas I
	Latín II	Latín I
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I
	Fundamentos del Arte II	Fundamentos del Arte I
MATERIAS DEL BLOQUE DE OPCIÓN DE TRONCALES	Biología	Biología y Geología
	Geología	Biología y Geología
	Física	Física y Química
	Química	Física y Química
	Griego II	Griego I
	Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual I
	Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico I
	Dibujo Artístico II	Dibujo Artístico I
MATERIAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	Análisis Musical II	Análisis Musical I
	Segunda Lengua Extranjera II	Segunda Lengua Extranjera I
	Tecnología Industrial II	Tecnología Industrial I
	Tecnologías de la Información y de la Comunicación II	Tecnologías de la Información y de la Comunicación I

Santander, 9 de junio de 2015.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2015/8048

CVE-2015-8048